



**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario

ROSARIO, 03 OCT 2016

VISTO el expediente n° 76.258 y agrs., relacionado con el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes, celebrado entre la Escuela Técnica-Superior de Arquitectura de Barcelona de la Universitat Politècnica de Catalunya, España y la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, en fecha 09 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio tiene como objeto llevar a cabo el Programa de intercambio de estudiantes entre ambas Instituciones.

Atento el Inf.C.Pr. n° 187/16 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 23 de agosto de 2016 y la providencia de Asesoría Jurídica del 02 de setiembre de 2016.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, General, Académica de Grado, de Relaciones Internacionales y de Economía y Finanzas.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DEL RECTOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes celebrado entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona de la Universitat Politècnica de Catalunya, España y la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° : **3616/2016**

sid

Lic. MARIANO G. BALLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Lic. Fabián Bicciré  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Rosario



UNR



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA  
BARCELONATECH

Escola Tècnica Superior d'Arquitectura  
de Barcelona

**Convenio específico de intercambio de estudiantes entre la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario- Argentina y la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona de la Universitat Politècnica de Catalunya**

De una parte la Universidad Nacional de Rosario – Argentina con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario – CP.S2000CGK, provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por el señor Rector Prof. Dr. Arq. Héctor Dante Floriani

Y, de otra, el Prof. Enric Fossas Colet, rector de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), con el CIF Q0818003F, nombrado por el Decreto 257/2013, de 26 de noviembre (DOCG núm. 6512, de 29 de noviembre de 2013), y que ejerce las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los artículos 67 y 68 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobados mediante el Acuerdo GOV/43/2012, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la UPC y se dispone la publicación de su texto íntegro (publicado en el DOGC núm. 6140, de 1 de junio de 2012; corrección de datos, DOGC núm. 6257, de 20 de noviembre de 2012).

Este acuerdo específico se realiza entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona de la Universitat Politècnica de Catalunya (de aquí en adelante ETSAB-UPC), Director Prof. Arq. Jordi Ros y la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad del Rosario- Argentina (de aquí en adelante FAPyD-UNR), Decano Mgter. Arq. Adolfo del Río, con el convencimiento que ambas instituciones se beneficiarán del intercambio de estudiantes.

Con este espíritu de cooperación la ETSAB-UPC y FAPyD-UNR acuerdan lo siguiente en relación al Programa de Intercambio de Estudiantes.

1. En este acuerdo, institución de origen significará en la que el alumno está matriculado y en la que se graduará e institución de acogida se referirá a la institución en la que el estudiante está temporalmente registrado como estudiante de intercambio temporal. Estudiantes de intercambio serán los estudiantes de la ETSAB-UPC en FAPyD-UNR o los estudiantes de FAPyD-UNR en ETSAB-UPC. Los estudiantes de intercambio tendrán estatus de estudiante registrado en la institución

3616 / 2016



UNR



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA  
BARCELONATECH  
Escola Tècnica Superior d'Arquitectura  
de Barcelona

de acogida, con todos los derechos y privilegios asociados a este status. Se entiende que los estudiantes de intercambio seguirán como candidatos a obtener la titulación en su institución de origen y no serán candidatos para obtener la titulación en la institución de acogida.

2. Los estudiantes de la ETSAB-UPC pagarán su matrícula y se considerarán registrados en la ETSAB-UPC durante el período de estudio en FAPyD-UNR. Los estudiantes de la FAPyD-UNR pagarán su matrícula y se considerarán registrados en el programa de FAPyD-UNR. El número de estudiantes de intercambio entre la ETSAB-UPC y la FAPyD-UNR será de máximo (2) estudiantes, tanto si la estancia en la institución de acogida es de un semestre como de un año académico.

En el caso de ser la movilidad semestral, los estudiantes de la FAPyD-UNR realizarán su estancia en la ETSAB-UPC en el primer semestre (de Septiembre a Enero).

En caso de que el intercambio de estudiantes se produzca por encima del número señalado, los estudiantes que lo sobrepasen tendrán la consideración de estudiantes visitantes.

Por estudiante visitante se entiende el estudiante aceptado en la universidad anfitriona que se beneficia de los acuerdos académicos entre ambas instituciones, pero no de los económicos. En el caso de la ETSAB, no estaría exento de pagar la matrícula y por tanto debería abonar el importe del coste real de los estudios.

3. Los intercambios entre FAPyD-UNR y la ETSAB-UPC se realizaran en el ámbito de la Arquitectura.
4. El inicio oficial del curso en la ETSAB-UPC es el mes de septiembre y finaliza el mes de junio. El inicio oficial en la FAPyD-UNR es en el mes de marzo y finaliza en el mes de diciembre.

5. Los estudiantes de intercambio serán seleccionados por la institución de origen y recomendados a la institución de acogida, de acuerdo a los requisitos y siguiendo el procedimiento estipulado a continuación:

5.1 Para postular a la ETSAB-UPC los alumnos de la FAPyD-UNR deberán:

5.1.1. Haber completado al menos 5 o 6 semestres de estudio continuo de la

3616 / 2016



UNR



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA  
BARCELONATECH

Escola Tècnica Superior d'Arquitectura  
de Barcelona

titulación de Arquitectura en la FAPyD-UNR antes del año de intercambio.

5.1.2. Haber sido seleccionados por la FAPyD-UNR, de acuerdo con las condiciones y el número de plazas establecido en este acuerdo bilateral.

La FAPyD-UNR comunicará a la ETSAB los datos de los candidatos nominados: nombre, periodo de estancia, número de pasaporte o de identidad y su e-mail de contacto.

Lo podrá comunicar por correo electrónico a: [mob.etsab@upc.edu](mailto:mob.etsab@upc.edu) antes del 31 de mayo.

5.1.3. En respuesta, se enviarán las instrucciones de admisión a los estudiantes nominados, quienes deberán realizar la solicitud de admisión online antes del 15 de junio.

5.2 Para postular a la FAPyD-UNR los alumnos ETSAB-UPC deberán:

5.2.1 Haber completado al menos 6 semestres de estudio continuo de la titulación de Arquitectura en la ETSAB antes del año de intercambio.

5.2.2. Haber sido seleccionados por la ETSAB-UPC, de acuerdo con las condiciones y el número de plazas establecido en este acuerdo bilateral.

La ETSAB-UPC comunicará a la FAPyD-UNR los datos de los candidatos nominados: nombre, periodo de estancia, número de pasaporte o de identidad y su e-mail de contacto.

Lo podrá comunicar por correo electrónico a: [internacionales@fapyd.unr.edu.ar](mailto:internacionales@fapyd.unr.edu.ar) antes del 15 de noviembre (si inicia el intercambio en marzo) o antes del 15 de junio (si inicia el intercambio en agosto).

5.2.3. En respuesta, se enviarán las instrucciones de admisión a los estudiantes nominados, quienes deberán realizar la solicitud de admisión antes del 30 de noviembre o 30 de junio respectivamente.

6. Cada institución mandará la documentación de solicitud de cada alumno candidato dentro del tiempo establecido por la Escuela de acogida. Esta a su vez mandará las cartas de aceptación, documentos de solicitud de la visa e información de alojamiento tan pronto como estén disponibles.

7. Cada universidad hará los esfuerzos necesarios para asegurar que los estudiantes reciben información necesaria para encontrar alojamiento.

3616 / 2016



| UNR



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA  
BARCELONATECH

Escola Tècnica Superior d'Arquitectura  
de Barcelona

8. Los alumnos serán responsables de su propio alojamiento, manutención, seguro de salud, y transporte desde la institución de acogida.
9. Después de completar el estudio de un período académico en la institución anfitriona, todos los estudiantes de intercambio deben regresar a la institución de origen. Cualquier extensión de la estancia debe ser aprobada por ambas universidades.

### **Términos Generales**

#### **1. No-Discriminación**

La ETSAB-UPC y FAPyD-UNR acuerdan que ninguna persona será excluida de la participación en los términos de este acuerdo por motivos de raza, color, origen, sexo, discapacidad o creencia.

#### **2. Confidencialidad**

Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los anexos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información las partes se comprometen a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que la otra parte señale como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

#### **3. Imagen Corporativa**

En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, las partes considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra institución, deberá pedir autorización previa a la Universidad, a través del Servicio de Comunicación o similar, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier otro soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

**3616 / 2016**



| UNR



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA  
BARCELONATECH  
Escola Tècnica Superior d'Arquitectura  
de Barcelona

No obstante, cuando el uso de los logotipos y otras marcas identificativas vaya a tener carácter lucrativo para la entidad solicitante, deberá formalizarse el correspondiente contrato de licencia de marca.

#### 4. Transparencia

De conformidad con la legislación vigente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la UPC, en relación con este convenio, hará pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

#### 5. Términos y Finalización

- (a) Este acuerdo tendrá efecto a partir de su firma por ambas partes.
- (b) Este acuerdo se renovará cada cinco años, por consentimiento mutuo por escrito de ambas partes, manifestado en cualquier momento antes de la finalización del mismo. Cualquiera de las dos instituciones podrá finalizar el acuerdo en cualquier momento, informando a la otra parte por escrito con al menos treinta días (30) de antelación.
- (c) Si la ETSAB-UPC o FAPyD-UNR no cumpliera con los términos o condiciones incluidos en este Acuerdo, la otra parte tiene el derecho de terminarlo mediante notificación escrita a la otra parte.
- (d) En el caso de una terminación del tipo que fuere, los estudiantes tendrán derecho a terminar el programa en el que se encuentren participando.

6. ~~Cualquier alteración en las bases de este acuerdo, incluidas la adición de servicios o el permiso para actividades académicas y de investigación adicionales, serán efectivas solo con el consentimiento mutuo de ambas instituciones.~~

7. Cualquier notificación a ambas partes debe realizarse por escrito y firmada por parte de la solicitante.

3613 / 2016



UNR



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA  
BARCELONATECH

Escola Tècnica Superior d'Arquitectura  
de Barcelona

Los contactos para los intercambios de estudiantes serán:

Datos de Contacto ETSAB -UPC:	Datos de Contacto FAPyD-UNR:
Alicia García del Blanco Responsable del Área de Relaciones Externas de la ETSAB	Romina Lucatti Responsable de la Dirección de Relaciones Internacionales de la FAPyD- UNR
ETSAB- Escola Tècnica Superior d'Arquitectura de Barcelona Oficina de Relaciones Internacionales Avinguda Diagonal nº 649 1ª planta 08028 BARCELONA ESPAÑA	Dirección de Relaciones Internacionales FAPyD-UNR Riobamba 220 bis 2000 Rosario ARGENTINA
E-mails de contacto:	E-mail de contacto:
<a href="mailto:mob.etsab@upc.edu">mob.etsab@upc.edu</a> (para la comunicación de estudiantes seleccionados)	<a href="mailto:internacionales@fapyd.unr.edu.ar">internacionales@fapyd.unr.edu.ar</a>
<a href="mailto:relint@upc.edu">relint@upc.edu</a> (para todo lo relativo a los aspectos del convenio)	

Las dos partes podrán designar una nueva dirección o persona de contacto comunicando los cambios por escrito como sea apropiado. Estas notificaciones serán efectivas solo cuando se hayan recibido por parte del destinatario.

Los coordinadores académicos del presente convenio son los siguientes:

Por FAPyD-UNR: mgter. Arq. Ana Valderrama

Por ETSAB-UPC: Prof. Anna Ramos, Subdirectora de Relaciones Internacionales.



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA  
BARCELONATECH

Escola Tècnica Superior d'Arquitectura  
de Barcelona



UNR

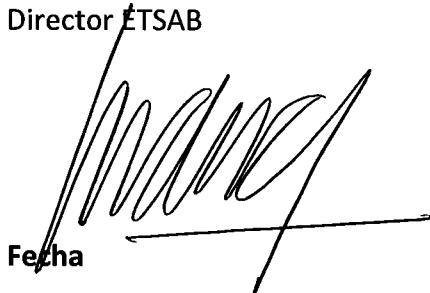
8. Este acuerdo no se asignará a otra parte sin consentimiento escrito por avanzado de la otra parte. Este acuerdo será vinculante entre los sucesores, representantes personales, y asignados por las dos partes.

Ambos representantes de ETSAB-UPC y FAPyD-UNR ejecutan este acuerdo en el día y año designado debajo.

Por ETSAB- UPC

Jordi Ros

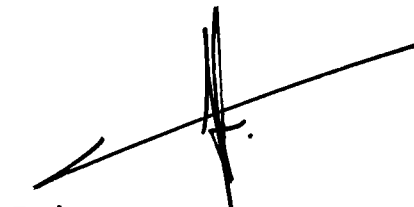
Director ETSAB

  
Fecha

Por FAPyD-UNR-Argentina:

Adolfo del Río

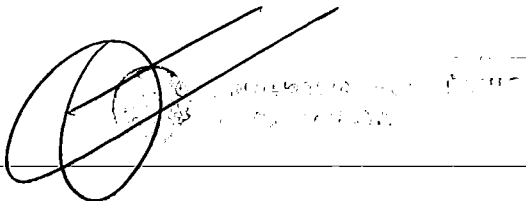
Decano FAPyD-UNR

  
Fecha

Por UPC

Enric Fossas Colet

Rector

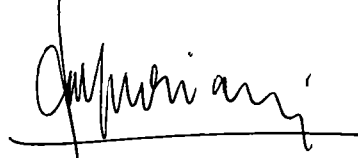
  
Fecha

09 MAYO 2016

Por UNR

Héctor Dante Floriani

Rector

  
Fecha



3613/2016